



Factura: 002-002-000043223



20170901028C01351

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901028C01351

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 14 DE MARZO DEL 2017, (13:21).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ortlegal.

T:2014 A:00065600 SEDE CENTRAL
F:11/03/2014 H:09:35:36



BUFETE ROIG MORA

Abogados - Notarios
Lic. Roig Mora Ch.
Lic. Ricardo Ugarte M.
Lic. Juan Antonio Mora D.
Licda. María Catalina Mora D.



LATINAMERICAN SHRIMP, S.A.
OTORGA PODER GENERAL A FAVOR
DE JOSÉ GABRIEL APOLO SANTOS.
Escritura otorgada en San José, a las
10:00 horas del 10 de marzo de 2014,
ante el Notario **Ricardo Ugarte Mora.**
SECCIÓN MERCANTIL.

"NUMERO SEIS.- Ante mí, **RICARDO UGARTE MORA**, notario público con oficina en San José, avenida diecisiete, calle treinta y siete, comparece **ANA FALLAS MENA**, mayor, secretaria, divorciada de primeras nupcias, vecina de San José, Barrio Córdoba, de Autos Bohío, cien metros al sur y ciento quince metros al este, cédula uno-cero cuatrocientos sesenta y cuatro-cero doscientos treinta y ocho, en su condición de **Presidente** con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de **LATINAMERICAN SHRIMP, S.A.**, sociedad domiciliada en San José, Costa Rica, Cantón Central, Distrito Carmen, Barrio Escalante, avenida diecisiete, calle treinta y siete, número mil quinientos setenta y siete, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos sesenta y tres mil ochocientos dieciocho, personería de la que da fe el notario con vista en la Sección Digitalizada de Personas Jurídicas del Registro Público, cédula tres-ciento uno-seiscientos sesenta y tres mil ochocientos dieciocho, documento de origen inscrito al Tomo dos mil doce, Asiento trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve, Secuencia uno; y dice: que en su condición dicha y debidamente facultada por las disposiciones de la **CLÁUSULA NOVENA** de los Estatutos de la sociedad que en este acto representa, confiere en nombre de su representada, **PODER GENERAL**, tan amplio y suficiente como en Derecho corresponda, otorgándole al efecto las facultades establecidas por el artículo mil doscientos cincuenta y cinco del Código Civil, a favor del señor **JOSÉ GABRIEL APOLO SANTOS**, mayor, abogado, casado en primeras nupcias, ciudadano ecuatoriano, vecino de Guayaquil, Ecuador, Avenida Miguel H Alcivar, Edificio Torres del Norte A, piso ocho, oficina ochocientos diez, Guayaquil, Ecuador, con pasaporte de su país número cero nueve uno dos uno cuatro cero cuatro seis cuatro, facultándolo además para sustituir total o parcialmente el poder, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, sin que por ello pierda sus facultades. **SIN QUE TOME NOTA EL**

663818
ad

466-238

663818
2012
344869-1
Corporation

107

Registro de Personas Jurídicas
RICARDO UGARTE MORA Licda. Sandra Palacios Taleno
Registradora 502

3456 24778824



REGISTRO: Para efectos de legalización del presente documento ante la Dirección Nacional de Notariado de Costa Rica, se manifiesta en forma expresa que el Poder General otorgado mediante la presente escritura, se otorga para hacerlo valer en la República del Ecuador.

SIGA TOMANDO NOTA EL REGISTRO Expido un primer testimonio para el apoderado.

Leído lo escrito a la compareciente, manifiesta que lo aprueba y firmamos en San José, a las diez horas del diez de marzo de dos mil catorce.-----

-----**ANA FALLAS M.**-----**RICARDO UGARTE M.**-----

Lo anterior es copia exacta de la **ESCRITURA NÚMERO SEIS**, visible al **FOLIO SEIS FRENTE** del **TOMO DÉCIMOSEGUNDO** del Protocolo del suscrito notario. Confrontado con la Matriz en el acto de su otorgamiento, resultó conforme y lo expido como un primer testimonio para el apoderado, dejando constancia de que el presente Poder General ha sido otorgado par hacerlo valer en la República del Ecuador.

[Handwritten signature]
LIC. RICARDO ALBERTO UGARTE MORA
NOTARIO PÚBLICO
CARNET 3456

El suscrito notario hace constar que los derechos y timbres correspondientes al presente documento, fueron debidamente cancelados mediante tasación efectuada el día de hoy con el Banco de Costa Rica, entero número uno seis nueve tres tres cero cero cero-uno. San José, diez de marzo de dos mil catorce.

169 3300 0
65600
↓

[Handwritten signature]
LIC. RICARDO ALBERTO UGARTE MORA
NOTARIO PÚBLICO
CARNET 3456

El suscrito notario hace constar con vista en la Matriz, y por haberse consignado en forma errónea en este testimonio, tanto en la casilla como en el cuerpo, que el nombre completo de la poderdante es "Latinamerican Shrimp Corporation, S.A. San José, catorce de marzo de dos mil catorce.

[Handwritten signature]





**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
DOCUMENTO INSCRITO: 2014-65600-1**

-* NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES*-*

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCESO
	INSCRIPCION DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2014-65600	19/03/2014

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO POR: _____
REGISTRADOR: 502 SANDRA PALACIOS TALENO



Dirección
de Personas
Jurídicas

LIC. LUIS GUSTAVO ÁLVAREZ RAMÍREZ

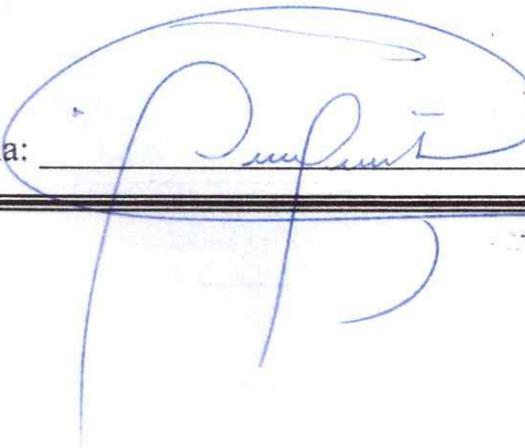
DIRECTOR

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

CERTIFICA:

Que la firma consignada en el testimonio adjunto pertenece al funcionario:
SANDRA PALACIOS TALENO y es auténtica. Se expide la presente en
Curridabat a las diez horas con dieciséis minutos del tres de febrero del
2017.*****

Firma:



**REGISTRO
ACIONAL**
REPÚBLICA DE
COSTA RICA

Dirección
de Personas
Jurídicas

Dirección
de Personas
Jurídicas



Gobierno de Costa Rica

**CONSTRUIMOS
UN PAÍS SEGURO**

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Ab Lucrecia Cordova Lopez, Notaria Vigesima Octava del Canton Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del articulo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 3 fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolvi al interesado. **14 MAR 2017**
 Guayaquil.



Lucrecia Cordova Lopez
 A. Lucrecia Cordova López
 NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
 CANTÓN GUAYAQUIL



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
 Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0363242

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
 (Country - Pays:)

Código: LDRD35BB3H8
 (Code - Code:)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Luis Gustavo Alvarez Ramirez
 (Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Director (a)
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/stampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
 (Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
 (At - A:)

6. El: 06/02/2017
 (On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
 (By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 364334
 (Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
 (Seal - Stamp:)

10. Firma:
 (Signature - Signature:)

Nombre del titular: LATINAMERICAN SHRIMP S.A.
 (Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
 (Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 3
 (Number of pages - Nombre de pages:)



Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalisation ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000363242

